



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, dada su condición de Representante Legal de la Entidad por medio del Acuerdo CD No. 28 de 2023, por medio del cual se designa el Director General, en uso de sus competencias legales y en asocio por competencia funcional, con el Director Administrativo y del Talento Humano y la Jefe de Oficina de Asesora Jurídica, conforme a la Resolución 0100 No. 0320-0394 de 29 de mayo del 2023, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 "Condiciones para contratar la prestación de servicios" y en la Resolución 0100 No. 0330-0740 de 2019, modificada por la Resolución 0100 No. 0330-308 de 2020 que establece el manual específico de funciones y competencias laborales en la Corporación- CVC,

CERTIFICAN:


Que en la Dirección Administrativa y del Talento Humano, a través del Coordinador del grupo de Talento Humano, se revisó la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, y se encontró que el personal vinculado actualmente en la Entidad está desempeñando las labores asignadas por el Acuerdo CVC CD No. 009 de 2017 en las diferentes áreas o dependencias de la Corporación, a las cuales se encuentran adscritos o en grupos internos de trabajo creados mediante resolución por la Dirección General y no existe personal suficiente para atender otras tareas o funciones como las relacionadas con la prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la sustanciación que demanden los procesos de jurisdicción coactiva que se adelantan en la CVC.

Que, el cumplimiento de dichas actividades, demanda un recurso humano idóneo y con experiencia en el área del derecho, para lo cual, aun existiendo personal profesional idóneo en la planta, éste no es suficiente para prestar el apoyo profesional en derecho a las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, y es necesario recurrir a personal externo a la entidad.


Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, y consecuentemente con lo ya expuesto, se certifica que NO existe en la planta de cargos de la Corporación personal suficiente con el perfil de abogado para brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en la atención de aquellos asuntos relacionados con la gestión de cobro por vía de la jurisdicción coactiva.

Esta certificación, se expide, con el fin de dar trámite al proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, para la vinculación contractual de un profesional en derecho requerido por la Oficina Asesora Jurídica.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali (V), 28 FEB 2026


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General


SORAIDA JANETH SUÁREZ CUERO
Jefe (C) de la Oficina Asesora Jurídica


EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano